

DECRETO N°

3224

TEMUCO, 29 NOV 2021

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2025 de fecha 26 de agosto 2021, donde se solicita cambio de bandejon y puesto en Feria Pinto.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, ambos asignatarios ya están haciendo uso de sus nuevas ubicaciones y que este cambio fue efectuado voluntariamente, y no procede a caducación en ninguno de los casos.

DECRETO

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 2025 de fecha 26 de agosto 2021, donde se solicita efectuar el cambio de los puestos y de bandejon, de la Feria Pinto, donde no procede en ningún caso a la caducación de los puestos anteriores, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	RUN	DIRECCION PARTICULAR	BANDEJON Y PUESTO ACTUAL	TRASLADO A BANDEJON Y PUESTO	ACTIVIDAD
CHRISTIAN DIAZ CARES			BANDEJON 3 PUESTO 138	BANDEJON 2 PUESTO 205	QUESOS
SANDRA MERIÑO TEJO			BANDEJON 2 PUESTO 205	BANDEJON 3 PUESTO 138	QUESOS

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Pinto se intercambien los nombres, Run; y direcciones en los puestos señalados, manteniéndose los mismos rubros.

3.- Dejase establecido, que el cambio de dichos puestos, no elimina la deuda a ninguno de los contribuyentes indicados en el presente Decreto.

4.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



KLM/RFM/Cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO

IDDOC 2386514